



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Jesús Roldán Muñoz

CONCEJALES:

D. Antonio Alba Ramírez
D. Francisco Alba Sánchez
Dña. Josefa Amado Sánchez
D. Diego Amaya González
Dña. Carmen Matilde Antoranz Pozo
D. Diego García Lobatón
Dña. M^a. José García Pérez
D. José Antonio Gil Pérez
Dña. Eva Leal García
D. Pedro Moreno Ruz
D. Antonio José Moreno Zájara
Dña. M^a. Carmen Muñoz Aragón
D. Bartolomé Ramírez Sánchez
D. Manuel Zara Dorca

NO ASISTEN (justificando su ausencia):

D. Juan Olmedo Leal
Dña. M^a. José Trujillo Marín

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las 20,00 horas del día 18 de diciembre de 2008, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. Concejales arriba expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jesús Roldán Muñoz, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. M^a Luz Rodríguez Díaz que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los concejales el acta correspondiente a la sesión plenaria de 27 de noviembre de 2008. A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del acta. No planteándose ninguna observación, queda aprobada, con el voto a favor de todos los concejales presentes, el acta de la sesión plenaria de 27 de noviembre de 2008.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

La Secretaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, da cuenta de que existe un extracto de resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Tenencias de la Alcaldía que comprende desde la nº 4067 de 19 de noviembre a la 4308 de 15 de diciembre de 2008, explicando la Presidencia que dicho extracto comprende varios folios y, por ello, dado que todos los grupos lo tienen en su poder, opina que resulta más conveniente no proceder a su lectura dado el tiempo que ello supondría. La Corporación en Pleno se da por enterada.

3º.- APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL ECONÓMICO-FINANCIERO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Concejale de Hacienda.

La empresa externa al Ayuntamiento que ha confeccionado el Plan expuso en la Comisión informativa pasada en qué consiste. Se presenta porque es exigencia de la Ley cuando hay desajuste en el presupuesto. Señala la tramitación que se seguiría. Las medidas se aplicarían en los tres años siguientes.

El Ayuntamiento tiene remanente negativo de tesorería que viene ya de muy atrás y que hay que reducir o aprobar un plan de saneamiento. La causa de la situación la basan, sobretudo, en el fuerte peso del capítulo de personal que se soporta; ello se debe a que todos los servicios que se prestan son públicos, sin concesiones.

Otra causa son las excesivas competencias impropias que se tienen, prestando servicios ajenos.

Se pretende reducir este remanente negativo y para ello hay objetivos y medidas específicas. En cuanto a personal, se propone congelación; ello no implica paralización de la oferta pública prevista para dos o tres años, que se está tramitando. A partir de ahí, no se



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

aumentaría la plantilla, lo que no significa suprimir nada. Sobre el capítulo 2 (gastos corrientes), se propone control y reducción paulatina en los tres años. Sobre el capítulo 4 de transferencias corrientes hay que reducirlo; sin embargo este año hay que aportar cantidad al Consorcio de Bomberos que no se puede evitar.

Sobre ingresos, hay que incentivar más el control del fraude fiscal y hay que actualizar las ordenanzas fiscales según el IPC. El IBI no va a incrementarse en los próximos tres años.

Al final del 2011 se propone, si hiciera falta, una operación de crédito por importe de 170.000 euros.

El Plan afectaría además de al Ayuntamiento, a sus empresas y organismos autónomos.

Pide su aprobación para que ROSAM pueda seguir haciendo viviendas sociales, pedirse créditos, etc.

La Sra. Leal del PSOE, en primer lugar, justifica la ausencia del Pleno de dos Concejales de su grupo por enfermedad. El Sr. Olmedo está en la cama por una caída en un acto organizado por el Ayuntamiento y la Sra. Trujillo se está haciendo pruebas en una clínica.

En cuanto al punto del Plan, indica que no es el primero que se hace y si se hubiera cumplido en su momento no se tendría que traer ahora otro. IU ha aumentado la plantilla del Ayuntamiento de 168 personas en el 2006 a 314 en la actualidad. La mitad del presupuesto se va en pago a personal cuando lo normal es no superar el 35%. La explicación es que se prestan servicios públicos que requieren plantilla importante (agua, recogida basura, etc). Sin embargo, este aumento en la plantilla no se ha reflejado en la calidad de los servicios ofertados a causa de que el trabajo está mal rentabilizado. Su grupo pretende mantener y consolidar la plantilla actual para acabar con la inseguridad laboral y cree que eso lo comparte el equipo de gobierno. No comparte en cambio la opinión del Plan de que se debe congelar o reducir la plantilla, limitar horas extraordinarias etc. Hay que sacar las plazas de policía y no escatimar en contrataciones para aplicar la Ley de la Dependencia. No se debe gastar alegremente aunque saben los problemas que surgen; sí reducir gastos pero no si llevan merma en el servicio. Hay que cobrar a los que no pagan, rentabilizar los puestos de trabajo, ahorrar en gastos superfluos, pagar lo que se debe etc. Sabe que los Ayuntamientos asumen competencias ajenas que espera que pronto se tengan en cuenta por otras Administraciones.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Como la Ley exige el Plan su grupo se va a abstener para favorecer su aprobación aunque nadie le garantiza que lo que no se cumplió en otras legislaturas se vaya a cumplir en ésta.

El Sr. Ramírez del PP indica que ya ha habido Plan anterior que, por lo visto, no ha dado resultado. La situación de los Ayuntamientos es lamentable y la distribución entre Administraciones debería ser el 33% para cada ámbito.

Se sabe que hay que recortar gastos superfluos pero no ve bien subir los impuestos; sí que todos paguemos. No está de acuerdo con el IBI ya que no es cierto que se ha congelado cuando los valores catastrales han subido notablemente y, por tanto, la cantidad a pagar a causa de la revisión catastral.

Se ha pedido revisión de la base imponible al Catastro por la sobrevaloración de muchos inmuebles pero hasta ahora no ha habido contestación. Lamenta que se paguen impuestos por encima de la realidad y que cada año se vaya incrementando el IBI. Cree que el coeficiente del 0,48 habría que bajarlo para que hubiera congelación real de impuestos.

Por eso, si se pudiera votar aparte el IBI del resto del Plan sería mejor.

El Sr. Zara del PA está de acuerdo en la cantidad de servicios que prestan los Ayuntamientos y hay poco dinero para ellos.

En el 2005 se aprobó un Plan Económico que no se ha cumplido, por eso quién le dice que lo que se apruebe hoy se va a ejecutar viendo la realidad. Votará en contra.

El Sr. Alcalde señala que se trae el Plan porque lo dice la Ley. IU no es partidaria del déficit 0 ni de esta Ley porque impide que los Ayuntamientos puedan endeudarse, cosa que sí se le permite a otras Administraciones. Si no se cumple la Ley, no puedes pedir crédito; por eso es obligación traer el Plan e intentar cumplirlo.

Si en el Plan figura algo que contradiga sacar la oferta pública de empleo del 2008, que se quite y se corrija porque la idea del equipo de gobierno es seguir adelante. Ya se han sacado plazas de policía y se continuará en esa línea. Es cierto que se han hecho otros planes de saneamiento que se han cumplido en la medida de lo posible pero en otras cosas no. El remanente negativo se viene arrastrando desde 1995 y esto no debe impedir el funcionamiento municipal porque hay servicios que se deben prestar. El Plan de Saneamiento no es un dogma y hay que mantener el equilibrio. Discrepa de que en dos años haya aumentado tanto la plantilla según dice la Sra. Leal y tiene que tratarse de un



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

error que debe corregirse. No está conforme con que no se vea reflejado en el servicio el incremento de personal ya que la mejoría es muy notable, por ejemplo, en la basura se ve claro, lo mismo que en la depuración de agua, etc.

Sobre el Catastro, hubo reunión y se le envió el informe. La empresa que lo hizo hablará con la Gerencia y espera que después ésta conteste. Se seguirá insistiendo.

El Plan prevé lo de subida del IPC pero en el IBI ni siquiera se incrementa el tipo, que se congela.

La Corporación en Pleno, con ocho votos a favor (IU-CA); seis abstenciones (PSOE y PP) y un voto en contra (PA), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Conil de la Frontera para el periodo 2.009-2.011 cuyo texto se incluye como Anexo I, señalando en relación con la Oferta de Empleo Público para el 2008, que ésta se llevará a efecto hasta la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas.

SEGUNDO.- A efectos informativos, la aprobación del Plan Económico Financiero se insertará en el Boletín Oficial y una copia se mantendrá a disposición del público.

TERCERO.- El Plan Económico Financiero será comunicado a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4º.- PROPUESTA ARTICULACIÓN AYUDAS POR DAÑOS SUFRIDOS EN SECTOR AGRÍCOLA.

La Secretaria da lectura a la propuesta que se trae que explica el Sr. Alcalde señalando la inquietud de todos los grupos por los daños de los temporales. Expone lo que se pretende.

La Portavoz del PSOE se alegra y señala que votará a favor, lo mismo que el Sr. Ramírez del PP, que ruega al Sr. Alcalde que, en su calidad de Vicepresidente de Diputación, haga la gestión para conseguir ayudas de ésta de forma que si el Ayuntamiento pone un euro, la Diputación ponga dos.

El Sr. Zara del PA señala que su grupo abrió el camino y agradece que los restantes partidos lo apoyen.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El Sr. Roldán indica que se intentará hacer la gestión en Diputación para que se logre la máxima ayuda.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Habilitar en el Presupuesto del ejercicio 2009, en su caso mediante modificación del presupuesto prorrogado, una partida por importe de 40.000 euros con destino a ayudas para las infraestructuras afectadas por daños en el sector agrícola de Conil.

SEGUNDO.- El régimen de concesión de estas ayudas, conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrá ser mediante un procedimiento de concurrencia competitiva o por concesión directa mediante Convenio de Colaboración con alguna entidad que agrupe al sector agrícola y colabore en su distribución y justificación.

5º.- MODIFICACIÓN FECHA PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA.

La Secretaria señala la propuesta que se trae que es aceptada por todos los grupos.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda cambiar la fecha de celebración del Pleno del mes de enero pasando del día 29 al día 22. Asimismo, se adelanta una semana la celebración de las Comisiones Informativas pasando del 22 al 15 de enero.

6º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE AUTOCARAVANAS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que defiende brevemente la Sra. Amado, Concejala de Tráfico, señalando que, tras reuniones y asesoramiento, propone no admitir las alegaciones y aclarar el art. 5 para poder aplicar la Ordenanza.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar a trámite las alegaciones presentadas por la Federación Española de Asociaciones de Autocaravanistas a los artículos 3, 4 y 5 de la Ordenanza Municipal sobre Autocaravanas.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas a los citados artículos por los motivos que se recogen en el informe-propuesta de acuerdo de la Concejalía de Turismo, Seguridad Ciudadana y Tráfico de fecha 12 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal sobre Autocaravanas en la que se recoge la modificación del artículo 5 a efectos aclaratorios, artículo que quedaría redactado de la siguiente forma:

“En todo caso se prohíbe el estacionamiento de autocaravanas en todas las playas. Se prohíbe la acampada o instalación de caravanas y autocaravanas en todo el litoral”

El texto definitivo de la Ordenanza aprobada queda como sigue:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fenómeno del autocaravanismo en España o turismo itinerante, ha experimentado un crecimiento muy importante si bien la situación en la actualidad, sin norma específica que la regule, lleva a interpretaciones erróneas.

A mayor abundamiento, concurren en la regulación de la materia ámbitos competenciales de distintas administraciones así como la necesidad de conciliación del uso turístico con el uso racional de los recursos naturales y culturales de las zonas de interior.

En este marco, los Ayuntamientos juegan un papel importante dado que fijan el orden y uso del suelo con los instrumentos que les reconocen las legislaciones de ordenación del suelo y son responsables de los servicios de abastecimiento de agua, energía, seguridad ciudadana, movilidad urbana, limpieza y tratamiento de residuos.

Sin embargo estas competencias municipales concurren con la atribuida por el artículo 148.1.18 de la Constitución a las Comunidades Autónomas al establecer como competencia propia de éstas “la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial”. En este sentido el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía de Andalucía viene a establecer la competencia exclusiva para la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y promoción del turismo. En la medida en que el uso de la autocaravana con el fin de pernoctar en la misma se considera acampada, corresponde la regulación de las zonas habilitadas para autocaravanas a las Comunidades Autónomas, siempre que su uso vaya más allá del específico del automóvil.

La regulación en la Comunidad de Andalucía se recoge en la Ley 12/1999 de 15 de diciembre de Ordenación del Turismo y en el Decreto 164/2003 de 17 de junio de Ordenación de los Campamentos de Turismo.

En el artículo 164/2003 se establece la prohibición de la acampada libre: “se prohíbe la práctica de la acampada libre entendida, a los efectos del presente Decreto, como la instalación de albergues móviles, caravanas, tiendas de campaña u otros elementos



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

análogos fácilmente transportables o desmontables fuera de los campamentos de turismo regulados en el presente Decreto y siempre que no se trate de uno de los supuestos previstos en el artículo 1.4 del presente Decreto.

La finalidad de prohibir la acampada libre es proteger los espacios naturales y profundizar en las medidas de seguridad, velando para que la ubicación y el uso de las zonas de acampada reúnan las condiciones adecuadas para su disfrute sin riesgo para el usuario turístico.

No obstante lo anterior, con carácter excepcional el artículo 3.2 del Decreto 164/2003 de 17 de Junio, de Ordenación de los Campamentos Turísticos, establece la posibilidad de la práctica de la acampada libre en aquellas zonas habilitadas para tal fin por los Ayuntamientos: “sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, únicamente se permitirá la acampada de autocaravanas en las zonas específicamente habilitadas por los municipios al efecto, en el marco de lo establecido en la normativa de carreteras. Asimismo se adoptarán las medidas medioambientales necesarias para asegurar la adecuada conservación y protección del lugar en que se ubiquen”.

El artículo 3.3 establece que “Mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte se desarrollarán los dos apartados anteriores, pudiéndose establecer de manera motivada excepciones a la prohibición general fijada en el apartado primero de este artículo. En todo caso el ejercicio de la acampada estará condicionado, entre otros requisitos a la previa autorización del municipio en cuyo término municipal se desarrolle, sin que pueda tener lugar en los terrenos establecidos en el artículo 5 apartados 1 y 2 del presente Decreto.

De lo expuesto, podemos deducir que en tanto la Consejería competente en materia de turismo no desarrolle el marco jurídico aplicable a la acampada libre, como excepción a la regla general de prohibición de este uso turístico, los municipios no podrán habilitar o autorizar zonas de acampada libre.

ARTICULO 1: OBJETO.- El objeto de la presente ordenanza es de un lado, la regulación del estacionamiento de acampadas temporales o itinerantes dentro del término municipal de Conil, con la finalidad de preservar los recursos y espacios naturales del mismo y garantizar la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas y de otro garantizar el cumplimiento de la prohibición de la acampada libre recogida en la normativa autonómica andaluza.

ARTICULO 2.- Será objeto de sanción el incumplimiento de la prohibición de la acampada libre en el término municipal de Conil salvo si se hubiera obtenido previa autorización concedida con base en la regulación contenida en el Decreto 45/00 de 31 de enero sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ARTICULO 3.- Se entiende por “acampada libre” la instalación de uno o más albergue móvil, caravana, autocaravana, tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables fuera de los campamentos de turismo regulados en las leyes y reglamentos correspondientes. Se entiende por elementos de acampada aquéllos que puedan ser fácilmente transportables y estén exentos de cimentación.

Queda incluido en el término “acampada libre”, pernoctar en el término municipal de la ciudad en la *vía o espacios públicos*.

ARTICULO 4.- Se permite el estacionamiento de autocaravanas en la vía pública cuando el peso o masa máximo autorizado no exceda de 3.500 Kg siempre que no se utilice para habitar, alojarse o acampar en ellas.

A efectos meramente indicativos y con carácter indiciario, se considerará que una autocaravana está aparcada y no acampada cuando:

- 1.- Solo está en contacto con el suelo a través de las ruedas (no están bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio).
- 2.- No ocupa más espacio que el de la autocaravana cerrada, es decir, no hay ventanas abiertas (ventanas abiertas o proyectables que pueden invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo), sillas, mesas, toldos extendidos, etc
- 3.- No se produce ninguna emisión de ningún tipo de fluido contaminante o no, salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape o se lleven a cabo conductas incívicas y/o insalubres como el vaciado de aguas en la vía pública. No emite ruidos molestos, como por ejemplo, la puesta en marcha de un generador de electricidad en horario propio de descanso o durante el día en períodos excesivamente largos.

ARTICULO 5.- En todo caso se prohíbe el estacionamiento de autocaravanas en todas las playas. Se prohíbe la acampada o instalación de caravanas y autocaravanas en todo el litoral.

ARTICULO 6: INSPECCION.-

En base a la Disposición Adicional Primera del Decreto 164/2003, obtenida la delegación de competencias del titular de la Consejería de Turismo y Deporte, esta Corporación Local ejercerá las funciones de inspección y sanción respecto de quienes practiquen la acampada libre en el término municipal y se adoptarán las medidas cautelares que procedan para su cumplimiento.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o los Agentes a los que se faculte para ello serán los encargados de vigilar el cumplimiento de la presente Ordenanza



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ARTICULO 7: COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1.- El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

2.- El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3.- La resolución del expediente deberá ser notificada en el plazo máximo de un año contado desde que se inició el procedimiento y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquéllas otras derivadas del procedimiento.

Si no se hubiera notificado la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud del interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, salvo en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a los interesados o se hubiera suspendido por actuaciones judiciales.

ARTICULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- Se considerará infracción leve el estacionamiento de autocaravanas contraviniendo lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Ordenanza Reguladora y será sancionado con multa de 90 euros, siempre que la infracción no suponga obstaculización de la vía pública.

2.- Se considerará infracción grave el estacionamiento de autocaravanas contraviniendo lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Ordenanza Reguladora y será sancionada con multa de 300 euros siempre que la infracción suponga obstaculización de la vía pública.

3.- Se considerará infracción grave el estacionamiento contraviniendo la prohibición establecida en el artículo 5 y será sancionada con multa de 300 euros

4.- Se considerará infracción grave el incumplimiento de la prohibición de acampada libre y se sancionará con multa de 300 euros. La multa se podrá incrementar hasta 450 euros para quienes produzcan con dicha actuación deterioro en el mobiliario urbano o ensucien de forma indiscriminada la zona donde se ha producido la acampada, independientemente de la obligación de reparación de los daños ocasionados. Será considerado este incremento para el caso de que se hayan instalado barbacoas o elementos asimilados que ocasionen perjuicio o riesgo en el entorno.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ARTICULO 9.- MEDIDAS CAUTELARES

1.- Procederá la inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública con el que se hubiera cometido la infracción en los supuestos contemplados en los artículos 74 y 75 de la vigente Ordenanza Municipal de Circulación.

Cuando con motivo de una infracción, el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante, fijará provisionalmente la cuantía de la multa y de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.

ARTICULO 10.- RESPONSABILIDAD: la responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

En su caso, el titular o arrendatario del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno será sancionado con multa de 300 euros como autor de infracción grave.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, los catalogados como “campamentos de turismo” y “camping” por la Consejería de Turismo.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICION DEROGATORIA.- Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

CUARTO.- Publicar la citada Ordenanza en el BOP para su entrada en vigor.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA BASES Y ESTATUTOS JUNTA COMPENSACIÓN DEL SECTOR SLC-4 CONILSOL NORTE.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que defiende el Sr. Concejal de Urbanismo señalando que es acto de trámite. Se alegra de que no haya habido alegaciones.

El PSOE se manifiesta contrario; el PP a favor y el PA indica que se abstendrá.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Corporación en Pleno, con diez votos a favor (IU-CA y PP); cuatro en contra (PSOE) y una abstención (PA), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación del “Sector SLC-4 Conilsol Norte”, aprobados inicialmente y promovidos a iniciativa particular por TEINVISA que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva.

TERCERO.- Notificar individualmente a los propietarios el Acuerdo de Aprobación Definitiva, requiriéndoles para que procedan a su incorporación a la Junta de Compensación si lo desean, comunicándoles que deberán hacerlo en el plazo de un mes desde la notificación del Acuerdo de Aprobación Definitiva, con expresión de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

CUARTO.- Notificar al promotor de la iniciativa, TEINVISA, la relación de propietarios que han solicitado la incorporación a la Junta de Compensación.

QUINTO.- Designar representante del Excmo. Ayuntamiento en la Junta de Compensación que se constituya al Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo.

SEXTO.- Requerir a los interesados, una vez transcurridos los plazos establecidos en el Art. 162 del R.G.U., para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano de gobierno, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SÉPTIMO.- Solicitar por parte del Ayuntamiento al Registro de la Propiedad la inscripción de la nota marginal de afectación establecida en el Art. 133 de la LOUA, entendiéndose los gastos de inscripción de la citada nota marginal como gastos de urbanización que deberán ser sufragados por la propiedad del suelo.

OCTAVO.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

8º.- REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARACIÓN DE NULIDAD DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN CONILSOL-A Y DEL AYUNTAMIENTO POSTERIORES AL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002, ESTE INCLUSIVE.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende el Sr. Concejales de Urbanismo. El recurrente es habitual en plantear recursos. El acto recurrido no existe porque se ha sustituido por otro acuerdo.

El PSOE expone que se abstendrá; el PP que votará a favor de la propuesta y el PA que también se abstendrá.

La Corporación en Pleno, con diez votos a favor (IU-CA y PP) y cinco abstenciones (PSOE y PA) y por carecer manifiestamente de fundamento, acuerda inadmitir a trámite la solicitud de Puerta Real Inmobiliaria, S.L. y Atlántic World, S.L. de incoación de expediente de revisión de acto nulo de los Acuerdos de la Junta de Compensación Conilsol A y del Ayuntamiento posteriores al Acuerdo de 27 de septiembre de 2002 que inicia expediente de expropiación de parcela en el Plan Parcial Conilsol A a nombre de Treona, S.L, y ello en base a informe jurídico de 9 de diciembre de 2008.

9º.- PROPUESTA PP SOBRE INSTALACIÓN REPETIDOR TELEVISIÓN.

La Secretaria da lectura a propuesta que defiende el Sr. Ramírez del PP indicando que no es algo nuevo y que ya está bien de tomadura de pelo. Se vive del Turismo y muchos hoteles han tenido quejas de clientes, sobretodo en temporada estival por no poder ver la tele.

La Sra. Leal del PSOE señala que se haga lo que se tenga que hacer. Está de acuerdo con ésta o con cualquier propuesta que garantice la visión de la televisión.

El Sr. Zara del PA lamenta esta situación que viene de antiguo. Se han hecho muchas peticiones pero se sigue igual. Cree que desde el Ayuntamiento tenía que haberse hecho algo más. Votará a favor y espera que la solución venga pronto.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA indica que el equipo de gobierno está preocupado por esta situación que viene desde que se inventó la TV. Podría tener solución con la entrada de la TDT y el apagón analógico. Puesto en contacto con empresa instaladora ésta ha dicho que la Torre de Roche es el lugar donde el Estado, que es el que tiene que garantizar la señal, va a instalar el repetidor antes de abril de 2010. Se pidió presupuesto para instalarlo antes y el precio es de 25.677 euros al año más IVA.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Sin embargo, como en la propuesta se habla de que sea en Roche o en cualquier otro sitio, hay más dificultad porque si se pone en La Lobita que sería un buen lugar, no es donde se ha decidido poner la TDT. El Ayuntamiento no debe de por vida pagar un canon para ver la tele cuando es algo que debe garantizar el Gobierno. Por ello, propone una enmienda a la propuesta en el punto segundo que sería: “Que una vez realizado el estudio solicitado en el punto anterior, se apruebe una partida económica para poder instalar dicho repetidor si éste coincide con el previsto en la contratación de los difusores nacionales del servicio. De no ser así, se hagan las gestiones oportunas ante las Administraciones competentes para que se tenga en cuenta el estudio que se realice”.

El Sr. Ramírez acepta el cambio, lo mismo que los restantes grupos.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Realizar un estudio en el que se determine el lugar idóneo para la instalación de un repetidor que garantice la cobertura suficiente para todo el término municipal de Conil de la Frontera de la señal de televisión.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio solicitado en el punto anterior, se apruebe una partida económica para poder instalar dicho repetidor si éste coincide con el previsto en la contratación de los difusores nacionales del servicio. De no ser así, se hagan las gestiones oportunas ante las Administraciones competentes para que se tenga en cuenta el estudio que se realice.

10º.- PROPUESTA PP SOBRE PETICIÓN AL MINISTERIO DE FOMENTO DE PINTADO DE LA CN-340 EN EL TRAMO QUE TRASCURRE POR CONIL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae y que defiende el Sr. Ramírez del PP. Cree que debería pintarse toda la carretera hasta Cádiz aunque duda si podemos pedir eso indicando la Alcaldía que, por pedir, se puede pedir cualquier cosa pero que lo lógico es circunscribirse a Conil.

Todos los grupos se muestran conformes.

El Sr. Alba Sánchez propone añadir un segundo punto que sería solicitar al Ministerio que se pronuncie de una vez sobre la petición de desafectación hecha en Pleno de la CN-340.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El Sr. Alcalde indica que verbalmente se ha pronunciado pero no por escrito por lo cual ha pedido entrevista al Jefe de Carreteras.

Los grupos se muestran de acuerdo.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Fomento que se pinta la N-340 en el tramo que transcurre por el término municipal de Conil.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Fomento-Dirección General de Carreteras que se pronuncie por escrito de una vez en relación con petición plenaria de 27/10/2006 de transferencia de la titularidad de la CN-340 desde el p.k. 16+970 al 24+000.

11º.- PROPUESTA PSOE SOBRE INCLUSIÓN EN PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae y que defiende el Sr. García del PSOE manifestando que en Conil hay 1921 desempleados y la idea es poder encontrarles trabajo. La propuesta se ha cambiado para adaptarla a la norma y se ha consensuado con el Interventor. En las obras públicas que se vayan a hacer aquí lo que se pretende es que se coloque el mayor número posible de conileños. Sabe que es difícil obligar a las empresas a ello legalmente y debería ser la Alcaldía la que, dialogando con ellos, intercediera para que así fuera y las persuadiera como se hace en otros sitios. No se debe tolerar como ha pasado en una gran superficie abierta en Conil recientemente que un porcentaje ínfimo de contratados sea de Conil. Espera que en el geriátrico y la guardería entre personal del pueblo.

El Sr. Ramírez del PP se muestra conforme con ese espíritu y que se haga todo lo posible en ese sentido para colocar parados conileños. Es vergonzoso lo que Mercadona ha hecho.

El Sr. Zara del PA comparte la postura. En su día trajo a Pleno moción sobre el hecho diferencial autonómico para que todo el que entrara en la Administración Andaluza fuera andaluz.

El Sr. Alba Sánchez está también conforme con incentivar el trabajo en la localidad y propone complementarlo con una iniciativa añadiendo a la propuesta lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

“El Ayuntamiento, en aras de proporcionar el máximo posible de trabajo a las empresas locales, se compromete a incluir una relación de obras a proponer en el Plan Proteja y en el Fondo Estatal de Inversión Local aprobados por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España respectivamente, de forma que éstas se adecúen al perfil del objeto de estas empresas locales en la medida de lo posible y dentro de los márgenes que legalmente existen para que puedan acceder al proceso de licitación y adjudicación de las mismas”.

Con ello se pretende conseguir que las empresas locales puedan competir por esas obras cuando el proyecto lo permita. Si ya hay dificultades para lograr esta colocación de trabajadores conileños cuando las obras son públicas aún es peor si son privadas. Se ha intentado y se seguirá intentado pero es difícil. Habría que plantear el cambio de la ley de contratos para incentivar que el trabajo que se genere en un pueblo se quede en la medida de lo posible en él.

El Sr. García del PSOE se muestra de acuerdo con el añadido propuesto.

La Alcaldía cree que un Alcalde no debe mendigar sino que deber tener capacidad de presión y tener los mecanismos apropiados. Pese a ello, a Mercadona se la ha presionado y hay trabajadores de Conil que se están formando para entrar. Quizá en dos años todos sus empleados sean de la localidad. Se ha hecho todo lo posible.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que las contrataciones de obras y de gestión de servicios públicos que realice el Ayuntamiento durante el año 2009, de conformidad con el art. 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, establezcan como condiciones especiales de promoción del empleo con relación a la ejecución del contrato, que el nuevo personal que el contratista haya de emplear se encuentre en situación legal de desempleo, cuando exista dicha demanda, realizándose la contratación preferentemente a través del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento, en aras de proporcionar el máximo posible de trabajo a las empresas locales, se compromete a incluir una relación de obras a proponer en el Plan Proteja y en el Fondo Estatal de Inversión Local aprobados por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España respectivamente, de forma que éstas se adecúen al perfil del objeto de estas empresas locales en la medida de lo posible y dentro de los márgenes que legalmente existen para que puedan acceder al proceso de licitación y adjudicación de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

12º.- PROPUESTA PSOE DE INSTALACIÓN DE ALMACENES DE MATERIALES EN LUGAR APROPIADO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que defiende la Sra. Leal del PSOE. Hay suelo industrial suficiente y, visto que en el año 2000 se habló de que esos almacenes iban a desaparecer del casco urbano, cree que ya es hora de que sea así y exigirle a los dueños de los mismos su traslado por las molestias, retenciones, etc que se producen. Se debe hacer cumplir el Convenio firmado en su día.

El Sr. Ramírez del PP pide que el aplique el Convenio.

El Sr. Zara del PA dice que ha traído tres mociones sobre esto. Ya es hora de ejecutar el Convenio y no sólo quitando los almacenes sino conectando los barrios.

El Portavoz de IU-CA está conforme porque hay medios para el traslado. El Convenio fue bueno y aprobado por los tres grupos. Lo que pasa es que su grado de ejecución no es el esperado. El Proyecto de Urbanización de la zona se aprobó en el 2002 y el Plan Parcial hace tres años aproximadamente. Ha habido reuniones con la empresa exigiendo el cumplimiento e incluso en octubre pasado se le envió escrito con requerimiento formal para culminar el Proyecto de Urbanización. Esta misma semana hubo otra reunión. El Convenio no establecía plazo pero ya ha llegado la hora y se presionará en ese sentido. Se mantendrán informados los grupos.

La Alcaldía indica que se enviará a los Portavoces fotocopia del escrito remitido a la empresa en octubre.

(En este momento y siendo las 21,23 horas, se ausenta temporalmente de la Sala el Sr. Ramírez del PP)

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda que los almacenes de materiales situados en la rotonda de la C/ Rosa de los Vientos intersección con la C/ Gonzalo Sánchez Fuentes sean ubicados en un lugar apropiado para la realización de actividades que resultan molestas en los cascos urbanos.

13º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se plantean.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

APROBACIÓN CONVENIO CON CONSEJERÍA VIVIENDA Y CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EJECUCIÓN DE LA CHANCA.

La Secretaria comenta la propuesta que se trae que explica el Sr. Alcalde señalando que ya se habló en la Comisión Informativa pasada de la posibilidad de incluir este punto en el caso de que llegara a tiempo el Convenio, que es el mismo de la otra vez y que explica.

Espera que la adjudicación de las obras tenga lugar cuanto antes.

(En este momento y siendo las 21,27 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Ramírez)

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación.

A continuación, todos los grupos se muestran de acuerdo.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Convenio de Ejecución de Obras entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Conil para la ejecución del espacio público denominado “La Chanca y Espacios Anexos” que se adjunta al Acta como Anexo II, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Zara del PA pregunta si se ha hecho algún tipo de reclamación económica a la empresa que realiza las obras en la C/ José Tomás Borrego y, si es así, qué cuantía se le ha reclamado.

El Sr. Alba Sánchez señala que hay informe técnico pero la empresa rechaza cualquier tipo de negligencia en la ejecución y la dirección de obra no tiene claro el asunto. No se ha devuelto la garantía de la obra y, además, hay complementario pendiente que ni siquiera se ha tramitado.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- El Portavoz Andalucista pregunta cuándo se tiene previsto terminar las obras en la rotonda de Pocito Blanco.

El Sr. Alcalde responde que cuanto antes; se quiere resolver un problema con la propiedad. ROSAM va a hacer la mitad de la rotonda para que se pueda habilitar y cuando haya acuerdo con la propiedad se acometerán las obras. La Junta ya tiene la adjudicación del tramo que va de Casa de Postas a Conil. No se atreve a dar fecha.

- El Sr. Zara pregunta si ha informado el Guardia Forestal sobre los huertos de la Casa Forestal. La Sra. Muñoz responde que el Guardia, nada más llegar, se puso de baja. Rafael le ha dicho que lo han cogido ellos para experimentos. Cuando se le informe se le comunicará por escrito.

- La Sra. Leal del PSOE pregunta cuándo se va a dotar de conexión eléctrica al Centro de Salud del Colorado respondiendo la Sra. Muñoz que el lunes se ha firmado ya el contrato y se ha mandado a Industria y Endesa para poder conectar. Se ha dado orden para que se haga.

- La Portavoz Socialista pregunta cuándo se van a finalizar las obras de la guardería municipal contestando el Sr. Alba Sánchez que ha habido reunión con la contrata que asegura que se acabarán en un mes o dos.

- Desea saber ahora cuándo se tiene previsto continuar con buen ritmo las obras de la Comisaría de la Policía Local contestando el Sr. Alba Sánchez que se tenía fecha prevista de terminación en abril o mayo. Se está a la espera de los prefabricados por lo que ahora la obra está parada. Cuando se coloquen éstos, se reanudará.

La Alcaldía añade que hay dificultades con la empresa.

- La Sra. Leal ruega que se arregle lo antes posible el camino de entrada en la zona situada frente al eucalipto de la Carretera de la Urbanización de Roche, por las características particulares de las personas que allí viven que hace necesaria la presencia habitual de ambulancia.

La Sra. Muñoz responde que se tenía previsto echar tierra pero, como comenzó a llover, no se pudo arreglar. Está pendiente de llevar la tierra en cuanto se seque porque en agua no se puede actuar.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- El Sr. Ramírez ruega que se prorrogue el plazo de pago del IBI vistos los problemas con el Catastro y las colas de reclamantes. La Alcaldía responde que se ampliará.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las 21,35 horas, de todo lo cual levanta acta la Secretaria General que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL